

DECRETO N° 348

CHIGUAYANTE, 11 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 183 de fecha 25.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.350 de fecha 28.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa: "Aplicación Instrumento Caracterización Socioeconómica – Ficha Protección Social 2015". Orden de pedido interno N° 15.125 de fecha 11.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para traslado de profesionales dentro de la comuna; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN BAUTISTA CALDERON QUIROGA.". Rut: 8.292.312-8, por un monto total \$420.000.- (impuesto incluido), "PEDRO ALBINO ARRIAGADA ZAGAL." Rut: 6.990.839-K, por un monto total \$456.000.- (impuesto incluido) y "MANUEL ALBERTO ACUÑA JARA.", Rut: 13.139.328-8, por un monto total \$660.000.- (impuesto incluido) "JUAN BAUTISTA CALDERON QUIROGA.". Rut: 8.292.312-8, por un monto total \$420.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para traslado de profesionales dentro de la comuna, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización para traslado de profesionales dentro de la comuna; al proveedor "JUAN BAUTISTA CALDERON QUIROGA.". Rut: 8.292.312-8, por un monto total \$420.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 15.125 de fecha 11.02.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización para traslado de profesionales dentro de la comuna; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.010.031, Del presupuesto Fondo en Administración vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

SECRETARIO MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHIGUAYANTE
RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

APS/RFC/ERP/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 12 FEB 2016 ... HORA 13:02
PROCEDENCIA... Jurídica.
FIRMA... N. S. V. f.